



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. 16 DE 1997

“Por el cual se determina las equivalencias de los cargos de Magistrados Auxiliares del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, La Corte Constitucional y el Consejo de Estado.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los Decretos No. 76 del 10 de enero de 1997 y 246 del 4 de febrero de 1997,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los cargos de Abogado Asistente y Profesional Asistente del Consejo Superior de la Judicatura, de Abogado Asistente de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como los de Abogado Auxiliar del Consejo de Estado, son equivalentes para todos los efectos legales, incluido el régimen salarial y prestacional, a los de Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria